



Elianne Castro Pisciotano
Representante Nacional

Montevideo, 26 de marzo de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 155 del Reglamento del Cuerpo, solicito tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente la siguiente exposición escrita:

Antecedentes y fundamentos

En los últimos días se han registrado en aguas uruguayas episodios que generan seria preocupación desde el punto de vista ambiental y científico, tales como la **aparición de un delfín muerto** en la zona de Punta Colorada, próxima a Piriápolis, así como el hallazgo de **una ballena sin vida en alta mar**, ambos eventos ocurridos en proximidad temporal y espacial a las operaciones del buque de prospección sísmica BGP Prospector.

Estas actividades implican la utilización de cañones de aire comprimido que emiten pulsos acústicos de altísima intensidad, alcanzando niveles de hasta 250-260 decibeles cada pocos segundos, lo que constituye una fuente de perturbación significativa para la fauna marina, en particular para los cetáceos, cuya biología depende fuertemente del sonido para su orientación, comunicación y alimentación.

La evidencia científica internacional ha documentado de forma consistente los impactos de este tipo de emisiones sobre mamíferos marinos. En particular, se ha identificado como uno de los mecanismos más relevantes el fenómeno de descompresión inducida por alteraciones en los patrones de buceo. En este sentido, se ha señalado la existencia de “evidencia de daño tisular agudo y crónico en cetáceos varados como resultado de la formación in vivo de burbujas de gas” (Jepson et al., 2003), así como que “las lesiones son consistentes con un trauma agudo debido a la formación de burbujas in vivo resultante de una descompresión rápida” (Jepson et al., 2003).

Asimismo, desde el punto de vista fisiológico, la exposición a estos niveles de ruido puede provocar una “reducción temporal o permanente de la sensibilidad auditiva” (Fair et al., 2000, citado en Engel et al., 2004), así como daños directos como la rotura de tejidos del oído interno. En esa línea, se ha señalado que “los varamientos y mortalidades de ballenas picudas (...) han sido vinculados de manera concluyente en muchos casos a eventos de ruido” (Weilgart, 2007).

La evidencia comparada también resulta particularmente relevante. En el caso del Banco de Abrolhos, en Brasil, se constató que la realización de prospecciones sísmicas 3D “coincidió con

un aumento inusual en la tasa de varamientos de ballenas jorobadas adultas en esta región" (Engel et al., 2004), registrándose incluso que "ocho varamientos de ballenas jorobadas adultas (...) se observaron durante la temporada de reproducción de 2002" en simultáneo con dichas actividades (Engel et al., 2004).

A lo anterior se suman impactos indirectos, como el estrés crónico y la afectación de la cadena trófica, habiéndose demostrado una "reducción en la abundancia de zooplankton y un aumento en su mortalidad" (McCauley et al., 2017), lo que compromete el equilibrio del ecosistema marino en su conjunto.

En este contexto, y considerando la proximidad geográfica de los eventos registrados respecto de las zonas de operación sísmica frente a las costas de Maldonado, resulta imprescindible avanzar con la mayor celeridad en la obtención de evidencia científica concluyente que permita determinar las causas de muerte de los ejemplares hallados.

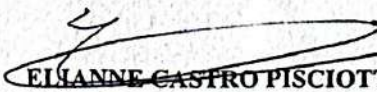
Particularmente, adquiere especial relevancia la realización de la necropsia del delfín recientemente encontrado, cuyos resultados pueden aportar información determinante para evaluar la existencia o no de una correlación entre estos eventos de mortalidad y las actividades de prospección sísmica en curso.

La gestión ambiental contemporánea, en consonancia con la normativa nacional y los instrumentos internacionales como la Declaración de Estocolmo y la Declaración de Río, reconoce a los principios del derecho ambiental internacional como ejes rectores de la protección del ambiente. En este marco, se impone la aplicación del principio de precaución, dado que existe evidencia científica relevante que advierte sobre la posible ocurrencia de daños graves o irreversibles, aun cuando no exista certeza absoluta respecto de la relación causal directa.

Por tanto, se solicita al Ministerio de Ambiente:

1. Suspender de forma inmediata y preventiva de las actividades de prospección sísmica, al menos hasta tanto se cuente con los resultados de la necropsia del delfín hallado en Punta Colorada.
2. Disponer la realización de estudios técnicos, independientes y exhaustivos que permitan descartar o confirmar la eventual correlación entre las actividades de prospección sísmica y los recientes eventos de mortalidad de cetáceos registrados en aguas uruguayas.
3. Coordinar con la Facultad de Veterinaria y demás organismos competentes el seguimiento científico del caso, a efectos de garantizar la obtención de información confiable y oportuna.

Sin más que agregar, saluda atentamente,


ELIANNE CASTRO PISCIOTTO
REPRESENTANTE NACIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES	DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	RECIBIDO 26-3-20	A LAS 17:13 HORAS	 FUNCIONARIO
-----------------------------	-----------------------------------	------------------	-------------------	--